ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por su parte, Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como misión Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

El Parque Nacional Natural Tayrona fue declarado y delimitado mediante la Resolución 191 de 1964 proferida por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No. 255 del 29 de septiembre de 1964, refrendada por el Acuerdo No. 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobada por la Resolución ejecutiva No. 292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

El Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988). La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Las áreas que conforman el SPNN se constituyen en ecosistemas estratégicos que garantizan el suministro de bienes y servicios ambientales de vital importancia para el desarrollo del país, tales como la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de agua, la captura de CO2, el ecoturismo, entre otros. El SPNN hace parte integrante del Sistema

Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, y en este sentido, se ciñe a los objetivos de la conservación y la protección del patrimonio ambiental del país.

La belleza paisajística y riqueza de los recursos naturales existentes en estas áreas las convierte en sitios de gran atractivo para actividades ecoturísticas ya que por sus características ambientales no se pueden desarrollar actividades tradicionales de turismo. El ecoturismo es una actividad que estimula el disfrute de los bienes materiales de las áreas con valores naturales, y a su vez, una herramienta que provee recursos para el desarrollo de actividades que contribuyen a la conservación del patrimonio ambiental, al fomento de la educación ambiental y a la protección de las riquezas naturales de las áreas protegidas.

En el marco de la Resolución 0621 de julio del 2002 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; y de los acuerdos suscritos a nivel del Consejo Territorial de Cabildos en los años 2002-2003, el Gobierno Nacional (Planeación Nacional, Ministerio de Ambiente, la Unidad de Parques, Corporaciones, entre otros) y los pueblos indígenas acordaron que:

1. La intervención pública y privada en la Sierra Nevada se debe concertar bajo el marco del ordenamiento territorial tradicional indígena, definido por los pueblos indígenas asentados en la Sierra Nevada y la permanente coordinación institucional de las autoridades públicas.
2. Construir los mecanismos de coordinación interinstitucional de las autoridades públicas nacionales, regionales y locales, que apoyen la consolidación del territorio tradicional, mediante la ampliación, el saneamiento, la recuperación de los sitios sagrados y el desarrollo sostenible.
3. Coordinar la articulación de las autoridades públicas en el proceso de toma de decisiones ambientales.
4. Fortalecer y asegurar la supervivencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la Sierra.
5. Generar, producir y establecer estrategias formales como mecanismos que permitan redireccionar la concertación y la implementación de los proyectos en el marco del proceso de ordenamiento territorial ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Mediante resolución 0351 del 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

Que en este plan de manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentra ubicados los PNN Tayrona y SNSM "*la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta" y en este mismo sentido se establecieron unos objetivos del cuido del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las* Prioridades Integrales de Conservación, a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida*:*

- Objetivo 1. Proteger y conservar el sistema de espacios sagrados, del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra de los Pueblos Indígenas Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, presente en el Parque Nacional Natural Tayrona para su preservación cultural y ecológica.
- Objetivo 2. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 3. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 4. Garantizar el cuido espiritual y material del sistema hídrico del Área Protegida, para mantener la regulación y conexión de los ecosistemas.

Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que a través de los procesos socioculturales y ambientales y a partir de la implementación de acciones de manejo, se contribuirá a la protección y conservación del área; por ello dentro de los ejercicios de planificación se priorizaron las siguientes situaciones de manejo:

1 Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
2 Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona
3 Situación de manejo 3-PNN Tayrona: Dificultades para el desarrollo de una gestión coordinada del turismo
4 Situación de manejo 4-PNN Tayrona: Situaciones de coordinación con los Pueblos Indígenas de la sierra Nevada de Santa Marta para el manejo del área protegida
5 Situación de manejo 5-PNN Tayrona: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas
6 Situación de manejo 6-PNN Tayrona: Especies introducidas invasoras y/o exóticas
7 Situación de manejo 7-PNN Tayrona: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida

En este mismos sentido, el Gobierno Nacional al año 2022, se ha comprometido a plantar 180.000.000 de árboles de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, consecuente con esta meta, Parques Nacionales Naturales de Colombia, como entidad encargada de la Administración y Manejo de las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales adelanta acciones con el fin de aportar a la meta a través del cumplimiento de dos (2) objetivos en materia de restauración; el primero “Implementar Sistemas de conservación por medio de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación” que tiene como metas: 1) la plantación de 1.688.000 mil individuos siendo de estos al menos 800,000 árboles, 2) acciones de restauración, rehabilitación, recuperación, monitoreo y mantenimiento sobre 5.937 hectáreas y 3) mantenimiento a material vegetal plantado para 152.200 individuos. El segundo objetivo “Fortalecer acuerdos de conservación con comunidades locales”, contempla las metas de generar o fortalecer acuerdos con 267 familias y crear 489 empleos, aportando a la meta general de reducción de la desforestación en un 30% con respecto al escenario actual y a la implementación de la estrategia de restauración de ecosistemas que incluye el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación.

En lo que respecta al Parque Nacional Natural Tayrona, la meta establecida para el año 2021, corresponde al establecimiento de un vivero con capacidad para 12.000 plantas/año, e iniciar el proceso de Restauración en 50 hectáreas de bosque y a la vez realizar la plantación de 15.000 Individuos que serán, reportados al indicador de manera mensual a través del aplicativo "Hectáreas en Restauración y/o Contador de Árboles" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dicho reporte será realizado por el Nivel central, con la información previamente generada por el AP y validado por la Dirección Territorial Caribe y la Subdirección de Gestión y Manejo.

Por otro lado, el Parque Nacional Natural Tayrona, es considerado parte del territorio ancestral de los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, el cual es un espacio concebido desde la Ley de Origen como Madre, es el mapa tradicional que contiene los códigos fundamentales para la vida y permanencia cultural, donde se recrean de manera permanente los principios y preceptos que estructuran la identidad de los pueblos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Parques Nacionales Naturales de Colombia concibe al ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del sistema de las áreas protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones relacionadas con PARQUES. Igualmente, como un aporte significativo para la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en las zonas de influencia de los parques nacionales, en la educación y sensibilización de todos los actores involucrados en la actividad frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, y el aporte de la sostenibilidad financiera para que PARQUES cumpla con su misión.

De acuerdo con las Directrices de Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Resolución 0531 de 2013, el ecoturismo es una estrategia que mejore o mantenga los valores naturales y culturales, comparta esta responsabilidad con quienes participen en su desarrollo, propicien al visitante una experiencia particular y estimule alternativas que beneficien económica y ambientalmente a las comunidades locales y a las regiones, a partir de las oportunidades que representan estas áreas protegidas en el país.

En atención a toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el día 22 de septiembre de 2020, la resolución 0285, la cual resolvió que la apertura de las áreas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales se realizará una vez se cuente con los Programas para la Reapertura del Ecoturismo con Bioseguridad, que contendrán los protocolos de bioseguridad aprobados por la entidad territorial respectiva, las medidas de manejo requeridas, ***y la concertación con las comunidades étnicas correspondientes***, previa evaluación por la Subdirección de Gestión y Manejo que indicará la fecha de reapertura del área protegida correspondiente, indicando que las áreas protegidas con vocación ecoturística junto con las Direcciones Territoriales, elaborarán el programa de reapertura del Ecoturismo con Bioseguridad, acogiendo los criterios técnicos que estableció la Subdirección de Gestión y Manejo, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este orden de ideas y atendiendo que el Parque Tayrona abres sus puertas nuevamente al ecoturismo y que en promedio por día en el sector de Zaino – Cañaveral – Arrecifes ingresan 1500 personas, por el Sector de Bahía Concha 400 personas días y por el sector de Palangana 500 personas por día, y que hacen uso de la infraestructura asociada al ecoturismo como son los senderos y atractivos se requiere hacer mantenimientos menores para evitar el deterioro de estas infraestructuras.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable, el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería para la construcción del vivero en el marco del proceso de Restauración de ecosistemas del AP y para hacer mantenimientos menores a la infraestructura misional (PVC y Ecoturismo) del Parque Nacional Natural Tayrona.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
31162800	Componentes y suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en General

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida PNN Tayrona, las cantidades dependerán de las necesidades del Parque.

Referencia	Descripción	Medida	Cantidad
1	ALAMBRE DE PUA 400 MTR CL 16.5	ROL	1
2	ALAMBRE GALVANIZADO * KL	KL	1
3	ALAMBRE SOLIDO NO 10 * 100 MTR	ROL	1
4	ALAMBRE NO 12 * 100 MTR	ROL	1
5	ALAMREN NO 14 * 100 MTR	ROL	1
6	ANTICORROSIVO * GL	GL	1
7	ARENA * RIO	LATA	1
8	ASPERSOR	UND	1
9	AZADON RECTO	UND	1
11	BOMBA DE ESPALDA	UND	1
12	BOMBILLO FLUORECENTE AHORRA 60	UND	1
13	BROCHA DE 2 " GOYA	UND	1
14	BROCHA DE 4" GOYA	UND	1
15	BUJE 1 * 3/4 PVC	UND	1
16	BUJE 3/4 * 1/2 PVC	UND	1
17	CABLE DUPLEX NO 12	ROL	1
18	CAJA DE TACO 4 PUESTO	UND	1
19	CAJA DE TOMACORRIENTE 3 * 2 SOREMURO	UND	1
20	CAL AGRICOLA	UND	1

21	CANDADO DE SEGURIDAD 840	UND	1
22	CANCA PLASTICA 55 GL	UND	1
23	CARRETILLA CON LLANTA ANTIPINCHAZO	UND	1
24	CEMENTO GRIS * 50 KL	BOL	1
26	CINTA TEFLON	UND	1
27	ENCHUFE DE CAUCHO	UND	1
28	GRAPA DE 1 CM	UND	1
30	IMPERMEABLIZANTE	UND	1
32	KIT DE SEGURIDAD	UND	1
33	LADRILLO FACHADO	UND	1
34	LIJA NO 180	UND	1
35	LIJA NO 80	UND	1
36	LIMAS TRIANGULAR	UND	1
37	LIMPIADOR 1/8	UND	1
38	LLAVE DE PASO 1 DE PVC	UND	1
39	LLAVE DE PASO 1/2 PVC	UND	1
40	LLAVE DE PASO 3/4 PVC	UND	1
41	MACHETE CON FUNDA 18"	UND	1
42	MALLA GALLINERO 1,80 * 36 MTR	ROL	1
43	MALLA MOSQUITERO 120 * 30 MTR	ROL	1
44	MALLA DE POLISOMBREA	MTR	1
45	MALLA ZARANDA	MTR	1
48	MANGUERA LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1
49	MANGUERA TANQUE SANIT	UND	1
50	MANGUERA PLASTICO 1/2 POLIETI	ROL	1
51	MANGUERA PLASTICO 1 1/2 POLIET	ROL	1
52	MANGUERA PLASTICO 1 POLEIT	ROL	1
53	MANGUERA PLASTICO 3/4 POLIET	ROL	1
54	MOTOBOMBA 1/2 HP	UND	1
55	NYLON DE GUADAÑA * 50 MTR	ROL	1
56	PALA METALICA	UND	1
57	PALADRAGA METALICA	UND	1
58	PALIN METALICO	UND	1
59	PEGANTE PVC TARRO 1/8	UND	1
60	PITA ATATODO	UND	1
62	POLISOMBRA * 100 MTR	ROL	1
63	RASTRILLO METALICO	UND	1
64	REGADERA MANUAL	UND	1
65	SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO	UND	1
66	TACO DE 20 AMP * 30 AMP	UND	1
67	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 150 AMP	UND	1
68	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 200 AMP	UND	1
69	TANQUE 500 LTR	UND	1
70	THINER * GL	GL	1
71	TIJERA PODADORA	UND	1
73	TUBO PVC 1 * 6 MTR	UND	1
74	TUBO PVC 1/2 * 6 MTR	UND	1

75	TUBO PVC 3/4 * 6 MTR	UND	1

2. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

   a) Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

   b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de ocho (8) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

   Nota: El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.
3. **Punto de atención**. En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en estos EP y que los mismos se deben entregar en los diferentes sectores del Parque Nacional Natural Tayrona (Sector de Cañaveral; Sector Palangana; Sector Zaino; Sector Bahía Concha), área rural del Distrito de Santa Marta, y con el fin que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional; condición que se verificará en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.
4. **Lugar de Entrega**: *El proponente deberá entregar los pedidos en el Parque Nacional Natural Tayrona, área rural de Santa Marta, en los Sector de Cañaveral; Sector Palangana; Sector Zaino; Sector Bahía Concha, de acuerdo a programación y a solicitud del PNN Tayrona. El valor correspondiente al transporte de los materiales desde el establecimiento del contratista hasta el lugar de entrega señalado por PNNC - DTCA - PNN Tayrona, será asumido por el contratista*
5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de los mismos.
6. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos y que su fecha de caducidad sea superior a 6 meses.
7. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.
8. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor.

   En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:
   Nombre
   Correo electrónico
   Número de contacto
9. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.
10. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en los sitios que se designan en el presente estudio previo y en las cantidades que se fije en cada orden de pedido.
b. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
d. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios Previos y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de suministro en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar tres (3) listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio (Valor Total), el presupuesto de la contratación **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** ($ **38.974.296**)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Total Entidad	Valor Total
1	Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable, el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería para la construcción del vivero en el marco del proceso de Restauración de ecosistemas del AP y para para hacer mantenimientos menores a la infraestructura misional (PVC y Ecoturismo) del Parque Nacional Natural Tayrona.	1	Global	$38.974.296	

La segunda, en la cual el proponente debe incluir los precios unitarios ofertados SIN IMPUESTO, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva.

Referencia	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	ALAMBRE DE PUA 400 MTR CL 16.5	ROL	1		
2	ALAMBRE GALVANIZADO * KL	KL	1		
3	ALAMBRE SOLIDO NO 10 * 100 MTR	ROL	1		
4	ALAMBRE NO 12 * 100 MTR	ROL	1		
5	ALAMREN NO 14 * 100 MTR	ROL	1		
6	ANTICORROSIVO * GL	GL	1		
7	ARENA * RIO	LATA	1		
8	ASPERSOR	UND	1		
9	AZADON RECTO	UND	1		
11	BOMBA DE ESPALDA	UND	1		
12	BOMBILLO FLUORECENTE AHORRA 60	UND	1		
13	BROCHA DE 2 " GOYA	UND	1		
14	BROCHA DE 4" GOYA	UND	1		
15	BUJE 1 * 3/4 PVC	UND	1		
16	BUJE 3/4 * 1/2 PVC	UND	1		
17	CABLE DUPLEX NO 12	ROL	1		
18	CAJA DE TACO 4 PUESTO	UND	1		
19	CAJA DE TOMACORRIENTE 3 * 2 SOREMURO	UND	1		
20	CAL AGRICOLA	UND	1		
21	CANDADO DE SEGURIDAD 840	UND	1		
22	CANCA PLASTICA 55 GL	UND	1		

23	CARRETILLA CON LLANTA ANTIPINCHAZO	UND	1		
24	CEMENTO GRIS * 50 KL	BOL	1		
26	CINTA TEFLON	UND	1		
27	ENCHUFE DE CAUCHO	UND	1		
28	GRAPA DE 1 CM	UND	1		
30	IMPERMEABLIZANTE	UND	1		
32	KIT DE SEGURIDAD	UND	1		
33	LADRILLO FACHADO	UND	1		
34	LIJA NO 180	UND	1		
35	LIJA NO 80	UND	1		
36	LIMAS TRIANGULAR	UND	1		
37	LIMPIADOR 1/8	UND	1		
38	LLAVE DE PASO 1 DE PVC	UND	1		
39	LLAVE DE PASO 1/2 PVC	UND	1		
40	LLAVE DE PASO 3/4 PVC	UND	1		
41	MACHETE CON FUNDA 18"	UND	1		
42	MALLA GALLINERO 1,80 * 36 MTR	ROL	1		
43	MALLA MOSQUITERO 120 * 30 MTR	ROL	1		
44	MALLA DE POLISOMBREA	MTR	1		
45	MALLA ZARANDA	MTR	1		
48	MANGUERA LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1		
49	MANGUERA TANQUE SANIT	UND	1		
50	MANGUERA PLASTICO 1/2 POLIETI	ROL	1		
51	MANGUERA PLASTICO 1 1/2 POLIET	ROL	1		
52	MANGUERA PLASTICO 1 POLEIT	ROL	1		
53	MANGUERA PLASTICO 3/4 POLIET	ROL	1		
54	MOTOBOMBA 1/2 HP	UND	1		
55	NYLON DE GUADAÑA * 50 MTR	ROL	1		
56	PALA METALICA	UND	1		
57	PALADRAGA METALICA	UND	1		
58	PALIN METALICO	UND	1		
59	PEGANTE PVC TARRO 1/8	UND	1		
60	PITA ATATODO	UND	1		
62	POLISOMBRA * 100 MTR	ROL	1		
63	RASTRILLO METALICO	UND	1		
64	REGADERA MANUAL	UND	1		
65	SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO	UND	1		
66	TACO DE 20 AMP * 30 AMP	UND	1		
67	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 150 AMP	UND	1		
68	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 200 AMP	UND	1		
69	TANQUE 500 LTR	UND	1		
70	THINER * GL	GL	1		
71	TIJERA PODADORA	UND	1		
73	TUBO PVC 1 * 6 MTR	UND	1		
74	TUBO PVC 1/2 * 6 MTR	UND	1		
75	TUBO PVC 3/4 * 6 MTR	UND	1		

La tercera, en la cual el proponente debe incluir el valor del impuesto (IVA) el cual será objeto de verificación en la evaluación respectiva.

Referencia	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario del Impuesto	Total Impuesto
1	ALAMBRE DE PUA 400 MTR CL 16.5	ROL	1		
2	ALAMBRE GALVANIZADO * KL	KL	1		
3	ALAMBRE SOLIDO NO 10 * 100 MTR	ROL	1		
4	ALAMBRE NO 12 * 100 MTR	ROL	1		
5	ALAMREN NO 14 * 100 MTR	ROL	1		
6	ANTICORROSIVO * GL	GL	1		
7	ARENA * RIO	LATA	1		
8	ASPERSOR	UND	1		
9	AZADON RECTO	UND	1		
11	BOMBA DE ESPALDA	UND	1		
12	BOMBILLO FLUORECENTE AHORRA 60	UND	1		
13	BROCHA DE 2 " GOYA	UND	1		
14	BROCHA DE 4" GOYA	UND	1		
15	BUJE 1 * 3/4 PVC	UND	1		
16	BUJE 3/4 * 1/2 PVC	UND	1		
17	CABLE DUPLEX NO 12	ROL	1		
18	CAJA DE TACO 4 PUESTO	UND	1		
19	CAJA DE TOMACORRIENTE 3 * 2 SOREMURO	UND	1		
20	CAL AGRICOLA	UND	1		
21	CANDADO DE SEGURIDAD 840	UND	1		
22	CANECA PLASTICA 55 GL	UND	1		
23	CARRETILLA CON LLANTA ANTIPINCHAZO	UND	1		
24	CEMENTO GRIS * 50 KL	BOL	1		
26	CINTA TEFLON	UND	1		
27	ENCHUFE DE CAUCHO	UND	1		
28	GRAPA DE 1 CM	UND	1		
30	IMPERMEABLIZANTE	UND	1		
32	KIT DE SEGURIDAD	UND	1		
33	LADRILLO FACHADO	UND	1		
34	LIJA NO 180	UND	1		
35	LIJA NO 80	UND	1		
36	LIMAS TRIANGULAR	UND	1		
37	LIMPIADOR 1/8	UND	1		
38	LLAVE DE PASO 1 DE PVC	UND	1		
39	LLAVE DE PASO 1/2 PVC	UND	1		
40	LLAVE DE PASO 3/4 PVC	UND	1		
41	MACHETE CON FUNDA 18"	UND	1		
42	MALLA GALLINERO 1,80 * 36 MTR	ROL	1		
43	MALLA MOSQUITERO 120 * 30 MTR	ROL	1		
44	MALLA DE POLISOMBREA	MTR	1		
45	MALLA ZARANDA	MTR	1		

48	MANGUERA LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1		
49	MANGUERA TANQUE SANIT	UND	1		
50	MANGUERA PLASTICO 1/2 POLIETI	ROL	1		
51	MANGUERA PLASTICO 1 1/2 POLIET	ROL	1		
52	MANGUERA PLASTICO 1 POLEIT	ROL	1		
53	MANGUERA PLASTICO 3/4 POLIET	ROL	1		
54	MOTOBOMBA 1/2 HP	UND	1		
55	NYLON DE GUADAÑA * 50 MTR	ROL	1		
56	PALA METALICA	UND	1		
57	PALADRAGA METALICA	UND	1		
58	PALIN METALICO	UND	1		
59	PEGANTE PVC TARRO 1/8	UND	1		
60	PITA ATATODO	UND	1		
62	POLISOMBRA * 100 MTR	ROL	1		
63	RASTRILLO METALICO	UND	1		
64	REGADERA MANUAL	UND	1		
65	SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO	UND	1		
66	TACO DE 20 AMP * 30 AMP	UND	1		
67	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 150 AMP	UND	1		
68	TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 200 AMP	UND	1		
69	TANQUE 500 LTR	UND	1		
70	THINER * GL	GL	1		
71	TIJERA PODADORA	UND	1		
73	TUBO PVC 1 * 6 MTR	UND	1		
74	TUBO PVC 1/2 * 6 MTR	UND	1		
75	TUBO PVC 3/4 * 6 MTR	UND	1		

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.”

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala “(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato” (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

a) La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta.
b) El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
c) Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** ($ **38.974.296**)

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 54621
ENTIDAD: UAESPNN DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION NACIÓN
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
SUBCLASE CPC – DANE: 61165
TITULO: Servicios de venta al por mayor de artículos de ferretería y herramientas manuales
VALOR TOTAL: $ 23.974.296

NUMERO DE CDP: 50621
ENTIDAD: UAESPNN DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION NACIÓN
PRODUCTO: SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
SUBCLASE CPC – DANE: 61165
TÍTULO: Servicios de venta al por mayor de artículos de ferretería y herramientas manuales
VALOR TOTAL: $ 15.000.000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable, el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería para la construcción del vivero en el marco del proceso de Restauración de ecosistemas del AP y para para hacer mantenimientos menores a la infraestructura misional (PVC y Ecoturismo) del Parque Nacional Natural Tayrona.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** ($ **38.974.296**)

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>plazos</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>$ 2.000.000</td><td>IPMC-DTAM NACION-No.020-2020</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DTAM</td><td>Suministro de materiales y elementos de ferretería para uso y mantenimiento de las instalaciones locativas de las sedes de la RNN Nukak en los municipios de San José del Guaviare y El Retorno.</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$ 6.800.000</td><td>IPMC-DTAM NACION-No. 002-2020</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DTAM</td><td>Suministro de elementos de ferretería y construcción para efectuar mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones de la Dirección Territorial Amazonia.</td><td>180 días</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$ 3.999.990</td><td>DTPA-IP-FONAM-017-2020</td><td>SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTPA</td><td>COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA</td><td>90 días</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados.
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No construcción del vivero para proceso de restauración de los ecosistemas.
No realización de los mantenimientos menores de la infraestructura por ausencia de materiales</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en Santa Marta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Santa Marta, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:
Cotización No. 1: FERRETERIA MUNDIAL
Cotización No. 2: FERRETERIA ASERRA
Cotización No. 3: MACROELECTRONICS

Ver anexo 1 (cuadro con cotizaciones para estudio de mercado realizado)

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por la dependencia y al presupuesto asignado en el PAA.</td></tr>
</table>

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**: Sistema Electrónico de Contratación Pública - PLATAFORMA SECOP II
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Santa Marta – Parque Nacional Natural Tayrona
- **DOMICILIO CONTRACTUAL**: SANTA MARTA

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, realizará pagos parciales conforme a los suministros efectivamente entregados, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como

requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración hasta el 30 de diciembre de 2021 o inclusive hasta agotar el valor del presupuesto**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, **NIT 819000759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo, será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona y por el Coordinador de la Operación Ecoturística del PNN Tayrona, o a quien el ordenador del gasto delegue con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los 28 días del mes de julio de 2021.

JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe Área Protegida PNN Tayrona

Proyectó: Leonardo Javier Álvarez – Profesional Contratista PNN Tayrona
Reviso: María Angélica Sierra Venera – Abogado Contratista DTCA

ANEXO 1

Cotizaciones - precios de mercado

Descripción	Cantidad	Medida	FERRETERIA ASERRA				MACROELECTRONICS				FERRETERIA MUNDIAL			
			Valor Unitario sin Impuesto	% Impuesto	Valor Impuesto	Valor Total	Valor Unitario sin Impuesto	% Impuesto	Valor Impuesto	Valor Total	Valor Unitario sin Impuesto	% Impuesto	Valor Impuesto	Valor Total
ALAMBRE DE PUA 400 MTR CL 16.5	ROL	1	110,250	19%	20,948	131,198	120,500	19%	22,895	143,395	100,840	19%	19159.6	120,000
ALAMBRE GALVANIZADO * KL	KL	1	10,504	19%	1,996	12,500	11,764	19%	2,235	14,000	7,563	19%	1436.97	9,000
ALAMBRE SOLIDO NO 10 * 100 MTR	ROL	1	292,200	19%	55,518	347,718	327,264	19%	62,180	389,444	294,100	19%	55879	348,979
ALAMBRE NO 12 * 100 MTR	ROL	1	177,013	19%	33,632	210,645	198,255	19%	37,668	235,923	168,100	19%	31939	200,039
ALAMREN NO 14 * 100 MTR	ROL	1	127,731	19%	24,269	152,000	143,059	19%	27,181	170,240	126,100	19%	23959	150,059
ANTICORROSIVO * GL	GL	1	33,193	19%	6,307	39,500	37,176	19%	7,063	44,240	31,092	19%	5907.48	36,999
ARENA * RIO	LATA	1	1,346	0%	0	1,346	1,508	0%	0	1,508	2,941	0%	0	2,941
ASPERSOR	UND	1	9,523	19%	1,809	11,332	10,666	19%	2,026	12,692	7,563	19%	1436.97	9,000
AZADON RECTO	UND	1	33,333	19%	6,333	39,666	37,333	19%	7,093	44,426	22,689	19%	4310.91	27,000
BOMBA DE ESPALDA	UND	1	210,084	19%	39,916	250,000	235,294	19%	44,706	280,000	163,866	19%	31134.54	195,001
BOMBILLO FLUORECENTE AHORRA 60	UND	1	29,412	19%	5,588	35,000	32,941	19%	6,259	39,200	23,529	19%	4470.51	28,000
BROCHA DE 2 " GOYA	UND	1	5,714	19%	1,086	6,800	6,400	19%	1,216	7,616	3,361	19%	638.59	4,000
BROCHA DE 4" GOYA	UND	1	11,765	19%	2,235	14,000	13,177	19%	2,504	15,680	10,084	19%	1915.96	12,000
BUJE 1 * 3/4 PVC	UND	1	1,980	19%	376	2,356	2,218	19%	421	2,639	1,429	19%	271.51	1,701
BUJE 3/4 * 1/2 PVC	UND	1	1,135	19%	216	1,351	1,271	19%	242	1,513	1,130	19%	214.7	1,345
CABLE DUPLEX NO 12	ROL	1	363,403	19%	69,047	432,450	407,011	19%	77,332	484,344	378,200	19%	71858	450,058
CAJA DE TACO 4 PUESTO	UND	1	40,336	19%	7,664	48,000	45,176	19%	8,584	53,760	21,008	19%	3991.52	25,000
CAJA DE TOMACORRIENTE 3 * 2 SOREMURO	UND	1	1,849	19%	351	2,200	2,071	19%	393	2,464	2,101	19%	399.19	2,500
CALA GRICOLA	UND	1	7,563	19%	1,437	9,000	8,471	19%	1,609	10,080	7,563	19%	1436.97	9,000
CANDADO DE SEGURIDAD 840	UND	1	43,907	19%	8,342	52,249	48,176	19%	9,343	58,519	63,025	19%	11974.75	75,000
CANCA PLASTICA 55 GL	UND	1	75,630	19%	14,370	90,000	84,706	19%	16,094	100,800	126,050	19%	23948.5	150,000
CARRETILLA CON LLANTA ANTIPINCHAZO	UND	1	171,933	19%	32,667	204,600	192,565	19%	36,587	229,152	193,277	19%	36722.63	230,000
CEMENTO GRIS * 50 KL	BOL	1	22,269	19%	4,231	26,500	24,941	19%	4,739	29,680	20,168	19%	3831.92	24,000
CINTA TEFLON	UND	1	5,462	19%	1,038	6,500	6,117	19%	1,162	7,280	2,941	19%	558.79	3,500
ENCHUFE DE CAUCHO	UND	1	2,941	19%	559	3,500	3,294	19%	626	3,920	3,361	19%	638.59	4,000
GRAPA DE 1 CM	UND	1	8,823	19%	1,676	10,499	9,882	19%	1,878	11,759	6,723	19%	1277.37	8,000
IMPERMEABLIZANTE	UND	1	49,579	19%	9,420	58,999	55,528	19%	10,550	66,079	31,933	19%	6067.27	38,000
KIT DE SEGURIDAD	UND	1	29,412	19%	5,588	35,000	32,941	19%	6,259	39,200	21,008	19%	3991.52	25,000
LADRILLO FACHADO	UND	1	1,512	19%	287	1,799	1,693	19%	322	2,015	504	19%	95.76	600
LIJA NO 180	UND	1	1,008	19%	192	1,200	1,129	19%	215	1,343	1,513	19%	287.47	1,800
LIJA NO 80	UND	1	1,260	19%	239	1,499	1,411	19%	268	1,679	1,513	19%	287.47	1,800
LIMAS TRIANGULAR	UND	1	4,202	19%	798	5,000	4,706	19%	894	5,600	7,563	19%	1436.97	9,000
LIMPIADOR 1/8	UND	1	20,922	19%	3,975	24,897	23,433	19%	4,452	27,885	42,017	19%	7983.23	50,000
LLAVE DE PASO 1 DE PVC	UND	1	13,052	19%	2,480	15,532	14,618	19%	2,777	17,396	11,765	19%	2235.35	14,000
LLAVE DE PASO 1/2 PVC	UND	1	7,048	19%	1,339	8,387	7,894	19%	1,500	9,394	4,202	19%	798.38	5,000
LLAVE DE PASO 3/4 PVC	UND	1	9,738	19%	1,850	11,588	10,907	19%	2,072	12,979	7,563	19%	1436.97	9,000
MACHETE CON FUNDA 18"	UND	1	35,714	5%	1,786	37,500	40,000	5%	2,000	42,000	15,966	5%	798.3	16,764
MALLA GALLINERO 1,80 * 36 MTR	ROL	1	114,798	19%	21,812	136,610	128,574	19%	24,429	153,003	159,664	19%	30336.16	190,000
MALLA MOSQUITERO 120 * 30 MTR	ROL	1	226,891	19%	43,109	270,000	254,118	19%	48,282	302,400	201,681	19%	38319.39	240,000
MALLA DE POLISOMBREA	MTR	1	5,210	19%	990	6,200	5,835	19%	1,109	6,944	1,680	19%	319.2	1,999
MALLA ZARANDA	MTR	1	7,563	19%	1,437	9,000	8,471	19%	1,609	10,080	8,403	19%	1596.57	10,000
MANGUERA LAVAMANOS 1/2 * 1/2	UND	1	2,941	19%	559	3,500	3,294	19%	626	3,920	2,941	19%	558.79	3,500
MANGUERA TANQUE SANIT	UND	1	4,202	19%	798	5,000	4,706	19%	894	5,600	2,941	19%	558.79	3,500
MANGUERA PLASTICO 1/2 POLIETI	ROL	1	38,655	19%	7,344	45,999	48,294	19%	8,226	51,519	21,008	19%	3991.52	25,000
MANGUERA PLASTICO 1 1/2 POLIET	ROL	1	184,874	19%	35,126	220,000	207,059	19%	39,341	246,400	184,034	19%	34966.46	219,000
MANGUERA PLASTICO 1 POLEIT	ROL	1	88,235	19%	16,765	105,000	98,823	19%	18,776	117,600	87,395	19%	16605.05	104,000
MANGUERA PLASTICO 3/4 POLIET	ROL	1	65,546	19%	12,454	78,000	73,412	19%	13,948	87,360	63,025	19%	11974.75	75,000
MOTOBOMBA 1/2 HP	UND	1	184,874	19%	35,126	220,000	207,059	19%	39,341	246,400	168,067	19%	31932.73	200,000
NYLON DE GUADAÑA * 50 MTR	ROL	1	75,630	19%	14,370	90,000	84,706	19%	16,094	100,800	75,630	19%	14369.7	90,000
PALA METALICA	UND	1	18,095	19%	3,438	21,533	20,266	19%	3,851	24,117	20,952	19%	3980.88	24,933
PALA DRAGA METALICA	UND	1	56,190	19%	10,676	66,866	62,933	19%	11,957	74,890	47,619	19%	9047.61	56,667
PALIN METALICO	UND	1	21,428	19%	4,071	25,499	23,999	19%	4,560	28,559	19,328	19%	3672.32	23,000
PEGANTE PVC TARRO 1/8	UND	1	41,255	19%	7,838	49,093	46,206	19%	8,779	54,985	38,655	19%	7344.45	45,999
PITA ATATODO	UND	1	18,487	19%	3,513	22,000	20,705	19%	3,934	24,639	15,126	19%	2873.94	18,000
POLISOMBRA * 100 MTR	ROL	1	521,008	19%	98,992	620,000	583,529	19%	110,871	694,399	546,218	19%	103781.42	649,999
RASTRILLO METALICO	UND	1	13,865	19%	2,634	16,499	15,529	19%	2,950	18,479	31,933	19%	6067.27	38,000
REGADERA MANUAL	UND	1	54,622	19%	10,378	65,000	61,177	19%	11,624	72,800	25,210	19%	4789.9	30,000
SEGUETA DE TRABAJO LIVIANO	UND	1	22,269	19%	4,231	26,500	24,941	19%	4,739	29,680	13,445	19%	2554.55	16,000
TACO DE 20 AMP * 30 AMP	UND	1	13,445	19%	2,555	16,000	15,058	19%	2,861	17,919	10,924	19%	2075.56	13,000
TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 150 AMP	UND	1	174,069	19%	33,073	207,142	194,957	19%	37,042	231,999	126,050	19%	23949.5	150,000
TACO INDUSTRIAL TRIFASICO DE 200 AMP	UND	1	174,069	19%	33,073	207,142	194,957	19%	37,042	231,999	142,857	19%	27142.83	170,000
TANQUE 500 LTR	UND	1	189,075	19%	35,924	224,999	211,764	19%	40,235	251,999	210,084	19%	39915.96	250,000
THINER * GL	GL	1	15,126	19%	2,874	18,000	16,941	19%	3,219	20,160	15,126	19%	2873.94	18,000
TIJERA PODADORA	UND	1	35,294	19%	6,706	42,000	39,529	19%	7,511	47,040	30,252	19%	5747.88	36,000
TUBO PVC 1 * 6 MTR	UND	1	23,383	19%	4,443	27,826	26,189	19%	4,976	31,165	25,126	19%	4773.94	29,900
TUBO PVC 1/2 * 6 MTR	UND	1	13,448	19%	2,555	16,004	15,063	19%	2,862	17,925	7,563	19%	1436.97	9,000
TUBO PVC 3/4 * 6 MTR	UND	1	16,663	19%	3,166	19,829	18,663	19%	3,546	22,208	17,899	19%	3400.81	21,300